



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Abril 2014



Tomado de: Diario El Heraldo

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Reciba de nuestra parte un cordial saludo.

La Violencia sistemática que cobra la vida de tantos niños, niñas y jóvenes en Honduras, es ya imposible de ocultar. La cantidad, los macabros métodos y la saña con que se asesinan impunemente, es la prueba más contundente del fracaso de las políticas de militarización implementadas en el presente gobierno.

Con más de 8,000 niños, niñas y jóvenes huyendo fuera del país cada año a causa de la violencia, con más de 259 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en los primeros tres meses de la gestión del actual gobierno, debería ser suficiente para que responsablemente replantee su estrategia que hasta ahora no ha dado resultados positivos.

Acciones como llevar los niños a las unidades militares no están teniendo ningún impacto en cambiar la realidad en las calles y barrios del país.

Hacemos un llamado a la sociedad civil y la cooperación internacional, para que se manifiesten sobre la tragedia que en este momento abate al país y que amenaza con convertirse en una emergencia humanitaria en materia de seguridad para los niños y niñas hondureñas.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a abril de 2014, en el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	15
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	32

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de la actividad de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los

informes especiales también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la infancia, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de abril del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de abril del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Estado actual de la educación

Honduras presenta serios rezagos en materia educativa, principalmente en lo que tiene que ver con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para el 2015, los cuales fueron suscritos en el 2000 a través de la Declaración del Milenio; esto implica que, a un año de cumplirse el plazo establecido, el Estado no logrará alcanzar en su totalidad dichas metas³.

El país solo tiene la posibilidad de alcanzar las metas relativas al incremento de la tasa de alfabetización de jóvenes entre los 15 a 24 años y mejorar la relación de niñas y niños que acceden a la educación primaria secundaria y superior.

En 2013 se alcanzó un rendimiento general de 65.6 por ciento, lo que según la Secretaría de Educación, abre las puertas para lograr el objetivo de llegar a un 70 por ciento.

Pese a lo anterior, aún se plantean importantes desafíos que limitan el alcance de las metas educativas para el 2015, como la tasa de cobertura neta de matrícula en enseñanza primaria, la universalización de la educación primaria y ampliar las coberturas en pre básica y secundaria.



Según el informe de rendimiento académico del 2013, los estudiantes de sexto grado aprobaron la materia de Español con 70 por ciento, logrando así una de las metas del programa “Educación para Todos” (EFA, por sus siglas en inglés), además, el informe revela que en Matemáticas se evidencia un avance sostenido a lo largo de los años en todos los grados pero sin ser lo suficiente como para llegar a la meta establecida por EFA.

1.2 Conflictos en educación

Como parte de las medidas de control implementadas por la Secretaría de Educación, está la instalación de relojes marcadores en algunas escuelas y colegios del país, sin embargo, este al parecer no ha funcionado. Las autoridades han establecido que cuando los docentes no marquen en estos relojes, perderán su salario correspondiente a esos días.

³ El Heraldo, 09/04/2014, P.12

A las escuelas, centros básicos y colegios oficiales llegaron los integrantes de la comisión encargada de la instalación de los aparatos; pero en algunos solo llegaron a contar a los maestros y en otros solo fueron a dejar las cajas digitales donde los educadores deben colocar su huella digital.

“Tenemos las cajas donde uno pone la huella digital, pero los encargados solo vinieron a dejarlas a la carrera y luego no vinieron. Se supone que debíamos empezar a marcar desde el primer día del mes; pero al final ellos mismos se contradicen”, Roque Madrid, docente.

Las autoridades aseguran que ya hay centros educativos en el departamento de Cortés que utilizan el reloj marcador, aunque consideran que terminarían siendo una minoría. Desde 2012 se ha introducido la disposición de marcar digitalmente las horas trabajadas de los maestros, pero fue hasta este año que la Secretaría introdujo de forma obligatoria el sistema.

“A nosotros no nos molesta someternos al reloj digital porque es una buena medida; aunque está en contra de lo que estipula la ley. No nos hemos opuesto, pero ahora es que ellos no han cumplido su parte”, Carlos Asturias, subdirector del INTAE.⁴

1.3 Estado físico y mobiliario de los centros educativos

El número de estudiantes matriculados en el centro básico Dionisio de Herrera, ubicado en el sector Rio Blanco, San Pedro Sula, se incrementó en el presente año, sin embargo dicho centro no cuenta con la infraestructura necesaria para atender el aumento de la demanda de servicios educativos.

De igual forma, una gran cantidad de niñas y niños que asisten a clases, lo hacen sin zapatos y sin uniforme debido a la precariedad económica de sus familias, quienes viven en los bordos del sector antes mencionado, muchos padres de familia se ven obligados sacrificar la educación de uno de sus hijos, ya que no tienen recursos suficientes para mandarlos a todos a los centros escolares.

⁴ La Prensa, 05/04/2014, P.20

“Nos preocupa sinceramente la situación de nuestros estudiantes, este año subió la matrícula en el centro, pero faltan pupitres y las instalaciones están en mal estado. No hay agua suficiente y los baños son un foco de contaminación permanente” Eduardo Vicente, director del centro básico Dionisio de Herrera.⁵

Las y los alumnos de la escuela pre básica de la comunidad San Marcos Tamayo, ubicada en el municipio de Langue, departamento de Valle reciben clases a la intemperie, pese a que cuentan con una aula escolar en centro educativo⁶.

La causa de que los alumnos no puedan utilizar el aula es porque el contratista que estuvo a cargo de la obra se niega a entregarla mientras no sean cancelados sus honorarios, los cuales lleva cerca de 5 años de estar exigiendo dicho pago.



“No voy a entregar el kínder hasta que se cancele la deuda con la cual se debió pagar a los trabajadores que trabajaron para la construcción del aula”.
Mauricio Gonzales, maestro de obra.

El profesional de la construcción posee un contrato firmado por el exalcalde Carlos Efrén Izaguirre por la cantidad de 65 mil lempiras, dicho documento fue firmado el 7 de febrero de 2009, sin embargo, a la fecha no se les ha cancelado el monto pactado en aquel momento.

El año anterior las autoridades municipales prometieron saldar el compromiso adquirido con el contratista, razón por la cual alumnos y maestros procedieron a limpiar y acondicionar el aula, sin embargo, al cabo de unos días resurgió el problema, ya que la deuda no fue cancelada.

El departamento de El Paraíso cuenta con unos 362 centros que funcionan bajo el Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) y son unas 9,000 niñas y niños los son atendidos en dichos centros. Desde 1998, cuando se fundó el proyecto, el gobierno central no ha construido más edificios para que funcionen las escuelas adscritas al programa.

⁵ La Prensa, 04/04/2014, P.28

⁶ El Heraldo, 22/04/2014. P. 24

“En los últimos años, los encargados de construir las escuelas han sido las municipalidades, pero como estas tienen problemas en la asignación de su presupuesto retrasan la finalización de los mismos”. Giovanni Álvarez, coordinador departamental de PROHECO.⁷



17 niñas y niños del kínder Ofelia de Jesús Jarquín, en la comunidad de Tierra Blanca, Namasigüe, Choluteca reciben clase en condiciones anti pedagógicas, bajo el sol y expuestos a las altas temperaturas que son características de esta región del país.

Esta situación se da debido a la falta de una infraestructura adecuada, donde aulas, mobiliario, material didáctico, entre otros, son las principales carencias.

Además de no contar con un aula, las y los niños no tienen pupitres donde sentarse, en vista de esto, lo hacen en troncos de árbol y en piedras, lo que no solo les afecta en el rendimiento académico, sino que también acarrea serios problemas de salud a los escolares.

“Lamentó que los alumnos estén recibiendo clases de 8:00 am a 12:00 del mediodía al aire libre, donde se exponen a varias enfermedades, entre ellas respiratorias y mal de orín por estar sentados en piedras que se calientan por las altas temperaturas”. Erika María Zelaya, directora del kínder Ofelia de Jesús Jarquín.⁸

Los edificios que albergan a los diferentes centros educativos de la ciudad capital cargan con el peso de unos 30 años de abandono por parte del Estado. Según un diagnóstico recién concluido sobre el tema de infraestructura, para reparar todos los centros públicos del Distrito Central se necesitan alrededor de 363.2 millones de lempiras.⁹

Esto nos da un panorama a cerca de la precariedad en la que se encuentran los centros educativos de la ciudad capital y de las condiciones en las que niñas, niños y jóvenes asisten a recibir sus clases.

⁷ El Heraldo, 29/04/2014, P.26

⁸ La Tribuna, 25/04/2014, P.26

⁹ El Heraldo, 10/04/2014, P.30

1.4 Inseguridad en los centros educativos



El informe de deserción del 2013 realizado por la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH) detalla que la crisis económica y el desinterés familiar son factores importantes que generan que las niñas y los niños abandonen las aulas de clase, sin embargo, se ha agregado otro factor a la lista, la inseguridad en los centros de enseñanza del país.

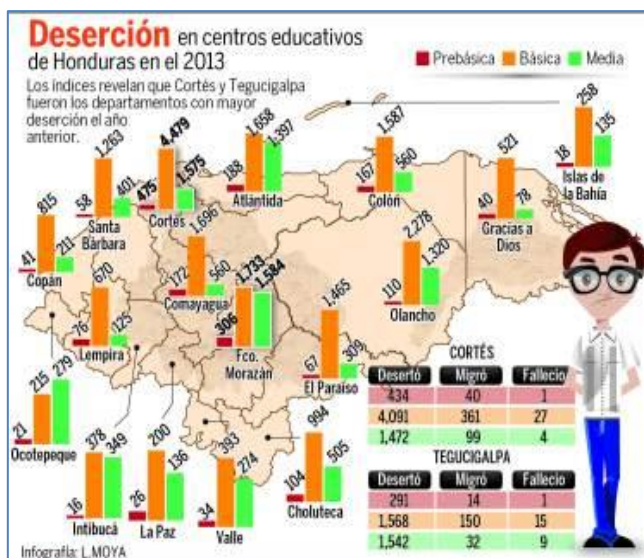
“Según enlaces de Infotecnología que dan atención y soporte a los docentes en las departamentales, el incremento de la deserción se debe a la inseguridad, pandillas y narcotráfico en esos lugares que presentan mayor número de estudiantes faltantes”, detalló el informe.

En 2012, un total de 18,379 estudiantes de todos los niveles desertaron en Honduras, para el 2013 esa cifra subió a 21,418. La deserción en general, la migración y el fallecimiento son categorías en las que la deserción ha sido identificada para intentar vencerla, al igual que el desplazamiento por violencia, que es otra forma de clasificar la deserción.

San Pedro Sula ha sido la ciudad más afectada en los últimos años, llegando al extremo de que los maestros aprovechen cualquier oportunidad para pedir traslado. La información revelada establece que en Cortés, cerca de 32 estudiantes fallecieron el año anterior, las enfermedades y epidemias son consideradas causantes de estas muertes pero también, un buen porcentaje de estas se debe a la delincuencia.

“El papel de la familia es importante, pero el gobierno y la Secretaría de Educación deben crear condiciones válidas para generar la escolaridad. Sabemos que hay zonas de peligro donde la deserción ha incrementado pero es un mal que se debe tratar inteligentemente”, Raúl Soberani, presidente de la Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH) en Cortés.¹⁰

¹⁰ La Prensa, 22/04/2014, P.22



En zonas de San Pedro Sula como la Rivera Hernández, Chamelecón, Calpules, Las Brisas y Cofradía, la mayoría de docentes se ven expuestos a muchos peligros sin la menor protección posible. Un total de 70 solicitudes de traslados por inseguridad se han presentado ante la Junta Departamental de Cortés, aunque de estas se depurarán las que no presenten el sustento legal correspondiente.

El acto delictivo más reciente fue el del profesor Marco Antonio Durán Barahona, quien era director de la escuela Leopoldo Aguilar de San Pedro Sula y fue acribillado por desconocidos en la colonia Filadelfia del sector Rivera Hernández. Aunque al inicio se manejó que Durán fue víctima de un asalto, el ataque que sufrió fue a causa de una denuncia que hizo públicamente.¹¹

Decenas de directores de colegios oficiales han sido víctimas de extorsiones y los delincuentes han utilizado asaltos a grupos específicos de estudiantes para amedrentarlos. A San Pedro Sula le siguen, en materia de inseguridad, Choloma y Puerto Cortés, otros dos municipios en los que los centros escolares también se han visto amenazados¹².

1.5 Programas específicos para niños con necesidades educativas especiales

La Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), impulsan la campaña Derecho a una Educación Inclusiva. Esta iniciativa se centra en identificar los principales retos que se interponen entre la educación y la discapacidad física.

¹¹ La Prensa, 21/04/2014, P.28

¹² La Tribuna, 30/04/2014, P.12

“En el país hay un gran sector de estudiantes, entre niños y jóvenes, con capacidades especiales que requieren atención y es por eso que se lanza este tipo de proyectos” Marlon Escoto, secretario de educación.¹³



La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) también hace su aporte para atender este sector de la sociedad, que muchas veces es rezagado y excluido.

“Se retomará el diagnóstico de la situación de equidad en la universidad, realizado en el 2012, con el fin de garantizar una educación superior más inclusiva”, Rutilia Calderón, vicerrectora académica de la UNAH.

Según datos que maneja el Programa de Servicios a Estudiantes con Necesidades Especiales (PROSENE), en la actualidad hay cerca de 350 estudiantes en la UNAH con capacidades especiales.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la OMS, “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

¹³ El Heraldo, 18/04/2014, P.8

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de abril 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Desnutrición infantil

La representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA), Pascualina Di Sirio, dio a conocer la preocupación por parte del PMA con respecto a Honduras, y se ha dedicado a analizar las formas en que se puede llevar educación nutricional a las escuelas públicas, especialmente en áreas rurales con el fin de atender la problemática de la desnutrición desde la prevención.

*“En Honduras hay que trabajar en el corredor seco y la zona sur, porque allí la desnutrición llega al 30 por ciento de los niños y hay que tener un impacto rápido, se sabe que el hambre puede acabar con una vida y uno de los programas que tenemos es el apoyo de los niños a los seis meses y hasta los dos años”
Pascualina Di Sirio, representante del PMA.*



La desnutrición se debe a factores de pobreza y de cultura alimenticia, esto debido a que en la zona rural, la dieta es básicamente frijoles (que tienen un importante valor nutricional) y tortilla de maíz, que aporta muy poco a la nutrición de quienes la consumen. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud correspondiente al periodo 2011-2012, establece que el 23 por ciento de los niños de Honduras padece desnutrición crónica.

Honduras es uno de los países donde el PMA ha puesto mucha atención por tener una alta tasa de desnutrición, sin embargo, se pueden desarrollar acciones puntuales y dar resultados a corto y mediano plazo. Son 30 millones de dólares los que el PMA destina por año para programas de nutrición y distribución de alimentos en Honduras, a los que se suman 20 millones de dólares anuales del financiamiento a la merienda escolar¹⁴.

2.2 Aportes y donativos en salud

La Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA, por sus siglas en inglés) se ha comprometido con el mejoramiento de la situación de la salud infantil en los departamentos de Lempira y El Paraíso. El aporte del gobierno japonés comprende una inversión de 624 millones de yenes, que equivalen a más de 125 millones de lempiras, puestos bajo el marco de cooperación financiera no reembolsable.¹⁵

La finalidad del proyecto consiste en crear dos policlínicas, una en el municipio de Lepaera, en el departamento de Lempira, y la otra en el municipio de Danlí, en el departamento de El Paraíso.

Estas clínicas serán un nuevo tipo de establecimiento de salud, dentro del primer nivel de atención y que prestarán el servicio de atención médica ambulatoria, general y especializada en las áreas de pediatría, labor y parto, ginecología, entre otros.

2.3 Atención a la niñez en salud

Las condiciones en las que se encuentran las salas de pediatría de los hospitales públicos del país siguen atropellando los derechos de los niños y niñas. El Código de la Niñez indica en su artículo 1 que se entenderá por niño o niña a todas las personas menores de 18 años de edad sin excepción.

¹⁴ <http://www.todanoticia.com/47322/america-latina-tiene-7-millones/>

¹⁵ El Herald, 22/04/2014, P.16

Para hacer cumplir la ley en el área que corresponde a salud, se ha exigido a las autoridades de los centros de atención del país que se asista a todos los menores en áreas pediátricas y por especialistas en la rama.



Un grupo de médicos del hospital Mario Catarino Rivas de San Pedro Sula anunció que actualmente las salas de pediatría se encuentran colapsadas.

En esta misma situación se encuentra la mayor parte de los hospitales del país donde se presentan carencias en las condiciones físicas, personal e implementos para hacer cumplir prestar un servicio de calidad¹⁶.

El hacinamiento entre niños y niñas recién nacidos y adolescentes de 18 años continuara en la sala de pediatría del Rivas, porque no se ha llegado a ningún acuerdo entre autoridades médicas, Fiscales e INHFA para que ambos grupos se les de atención en espacios separados.¹⁷

“La ley es buena y no estamos en contra, pero al momento de la aplicación no estamos preparados, se necesita una inversión” Carlos Caballero, director interino del hospital Mario Catarino Rivas.

2.4 Atención a víctimas de violencia sexual

La ONG Médicos Sin Fronteras (MSF) en colaboración con la Secretaría de Salud implementan desde el 2011 el proyecto “Respuesta a las carencias médicas de las consecuencias de la violencia urbana de Tegucigalpa y Comayagüela” con el objetivo de brindar acceso, atención médica, psicológica y social a las personas expuestas a la violencia, incluyendo violencia sexual.

Durante el año 2013 se atendieron a más de 725 sobrevivientes de violencia sexual, con el objetivo de responder y prevenir consecuencias como un embarazo no deseado, la infección por VIH, la hepatitis B, el tétanos, las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el sufrimiento psicológico.

¹⁶ La Prensa, 02/04/2014, P.22

¹⁷ La Prensa, 08/04/2014, P.22

En el último año, 125 personas lograron acceder al servicio en los primeros 3 días, de las cuales el 7% de las pruebas de VIH y el 26% de las pruebas de embarazo que se realizaron a las pacientes resultaron positivas¹⁸.

Durante el 2013, el departamento de Medicina Legal del Ministerio Público realizó 2,832 evaluaciones a sobrevivientes de violencia sexual, de estas, el grupo más vulnerable fue el de niñas y niños entre 0 a 19 años; con mayor frecuencia entre las niñas de 10 a 14 años, seguido por los niños entre 5 a 9 años.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

¹⁸ El Tiempo, 25/04/2014, P.12

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de abril 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez migrante

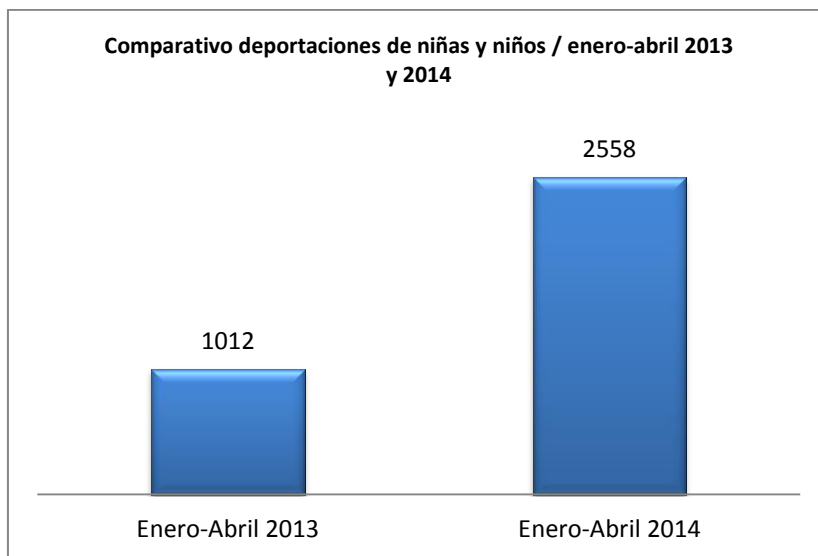


En lo que va del año, 10,621 hondureños han sido deportados de los Estados Unidos de América (EUA), presentándose en marzo la cifra más alta con 3,455 deportaciones.

Según el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), en los primeros cuatro meses de 2014 han llegado a San Pedro Sula 95 vuelos con hondureños y hondureñas deportados¹⁹.

¹⁹ El Heraldo, 28/04/2014, P.20

Según datos proporcionados por el programa “Frontera” de Casa Alianza Honduras, entre enero y abril del presente año han sido deportados y recibidos en San Pedro Sula 2,558 niñas y niños, si se compara esa cifra, con el mismo periodo del 2013, cuando se registraron 1,012 deportaciones, se constata un aumento de 1,546 niñas y niños deportados.



Un estudio a cargo de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indica que en Honduras se está incrementando el desplazamiento forzado de niñas y niños que huyen de los situaciones de riesgo para sus vidas, en el que se destaca el reclutamiento para la extorsión y el despojo de sus viviendas por parte de los grupos criminales²⁰.

En este estudio formaron parte más de 400 niños de tres El Salvador, Guatemala y Honduras, quienes fueron retenidos en los sistemas de migración en los Estados Unidos.



De estos 98 fueron hondureños, de los cuales 69 fueron niños y 29 niñas con edades entre los 12 y 16 años de edad.

²⁰ La Tribuna, 29/04/2014, P.22

Estos niños y niñas manifestaron diversas causas por las cuales decidieron tomar la ruta migratoria hacia los Estados Unidos, entre las que resaltan las amenazas de ser reclutados por los grupos de crimen organizado para cometer actos ilícitos como la extorsión, además de huir de situaciones relacionadas a la violencia sexual y la explotación sexual comercial.

El informe detalla que cuando en esos refugios humanitarios se le preguntó por qué han abandonado su país, 33 manifestaron que huyeron porque habían sufrido o temen sufrir por la violencia de agentes de la delincuencia organizada y 16 hablaron sobre la violencia generalizada que se vive en el país.

Dentro de los testimonios que se recogieron a partir de este estudio, se encuentran los siguientes:

“Un joven de 16 años de edad habló sobre el aumento de la violencia en contra de él y de su familia porque las bandas organizadas tomaron el control de su barrio. En el transcurso de dos años, él y sus dos hermanos sufrieron heridas de bala. Las chicas también hablaron sobre los efectos de las pandillas, en particular forzadas sexualmente. Una niña de 17 años de edad, habló de ser devastada después de haber sido violada a punta de pistola en su camino a casa desde el trabajo”.

“Un niño de 13 años de edad, habló sobre cómo su hermana de 12 años de edad se convirtió en blanco de la banda después de que él la defendió de los pandilleros. Una chica que solo tenía 12 años de edad habló de los miembros de pandillas dirigidas a las niñas de su edad en su comunidad: “En el lugar donde yo vivía había un montón de pandillas”, Expreso la menor.

“Mi madre y mi abuela tenían miedo que algo me iba a pasar. Es por eso que mi madre me dijo que huyera y me envió aquí”, relató la adolescente en un centro de protección en México al tiempo de decir que otras compañeras habían desaparecido y sus familias nunca supieron de ellas”.

En el estudio también se indica que los 98 niños hondureños entrevistados, 56 eran susceptibles a ser beneficiados con medidas de protección internacional.

El análisis detalla cifras que demuestran el desplazamiento por causa de la inseguridad; entre 2007 a 2013, se han movido de su lugar de origen entre 14,542 a 39,828 personas entre niños y adultos, que vieron amenazada sus vidas. Asimismo, el número total de detenciones de niños no acompañados procedentes de estos países por la Aduana y Protección Fronteriza de EUA, pasaron de 4,059 en el año fiscal 2011 a 10,443 en 2012 y luego a 21,537 en el año fiscal 2013.

3.2 Trabajo infantil



Datos oficiales revelan que unos 351,522 niños y niñas trabajan en Honduras.²¹

El Buró de Asuntos Laborales Internacionales del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, anunció un proceso de licitación de 7 millones de dólares (140 millones de lempiras) para combatir el trabajo infantil y mejorar los derechos laborales y las condiciones de trabajo en Honduras, particularmente en las zonas agrícolas del sur y en el área de San Pedro Sula.

Las organizaciones elegibles recibirán fondos para apoyar los esfuerzos del país en el combate al trabajo infantil, con el objetivo de reducirlo mediante la promoción de oportunidades de educación para los niños y mejores condiciones de vida para sus hogares.

También se impulsará la implementación de los derechos laborales ejecutando un enfoque más amplio para los trabajadores, que aborde las condiciones de explotación en el trabajo y apoye la libertad de asociación y negociación colectiva, entre otros.²²

3.3 Violencia sexual, trata y explotación sexual de niños, niñas y jóvenes

La relatora especial de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maalla M'jid, realizó una visita a Honduras con el objetivo de evaluar los avances que se han producido en esta materia en el país desde su primera visita en 2012 y de esta manera dar seguimiento a las recomendaciones planteadas.

“Evaluaré las medidas adoptadas por las autoridades hondureñas con el fin de proteger a los niños y niñas de la venta y explotación sexual. Mi visita también servirá para identificar los obstáculos encontrados en la lucha contra este fenómeno y para proporcionar la asistencia necesaria para superarlos” Najat Maalla M'jid, relatora especial de Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ²³

²¹ El Heraldo, 24/04/2014, P.8

²² El Tiempo, 28/04/2014, P.18

²³ El Heraldo, 17/04/2014, P.12

El estado de Honduras debe presentar un informe de todo lo implementado sobre las recomendaciones que realizó la ONU tras la primera visita oficial de la relatora en el 2012, las cuales son relativas a la adopción de legislación armonizada con los tratados internacionales de protección de los derechos de la niñez ratificados por Honduras, el fortalecimiento del marco institucional, programas y mecanismos de protección de la niñez, y el desarrollo de medidas de prevención sostenibles.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

A continuación se analizarán los datos correspondientes a abril de 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

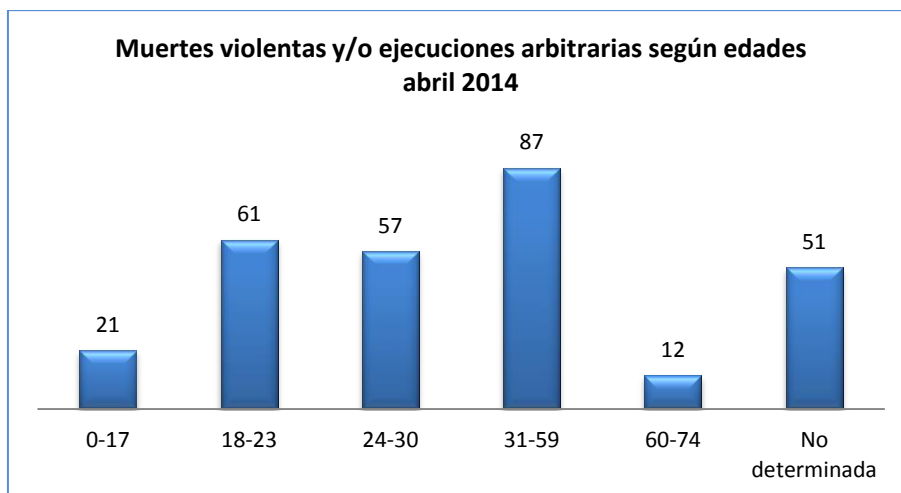
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁴

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

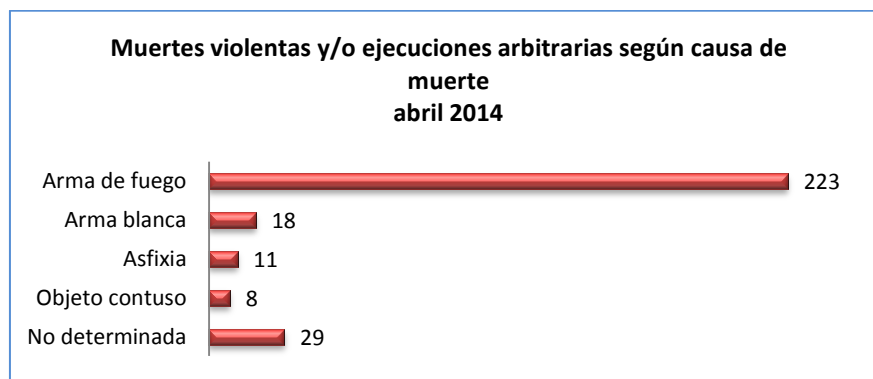
Durante abril, los medios de comunicación escrita del país reportaron la **muerte en forma violenta de 289 personas**, lo que representa una cifra de **9.6 muertes violentas diarias**.

²⁴ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

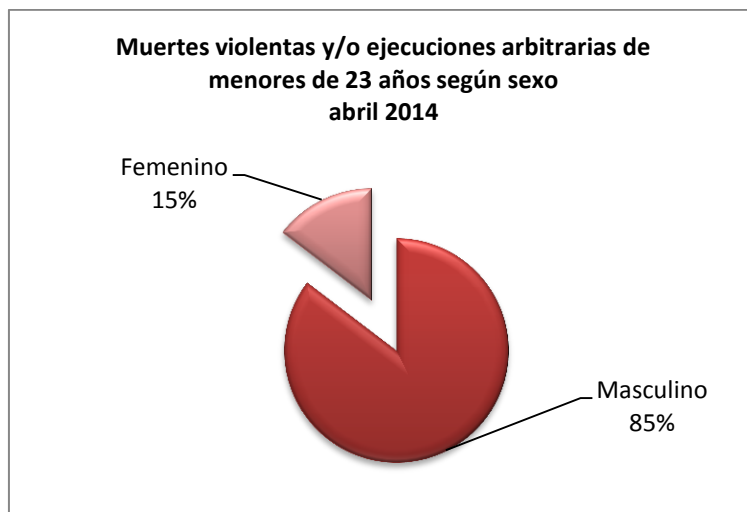
Del total de las muertes, 258 fueron del sexo masculino y 31 del sexo femenino, mientras que, **139 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 48 por ciento de las víctimas.** Los casos reportados están en edades entre los 8 y 72 años.



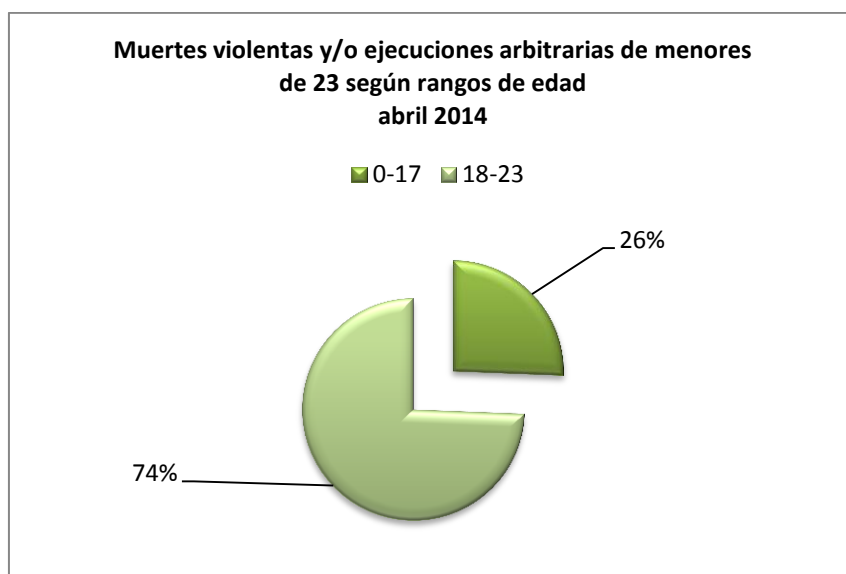
La principal causa de las muertes violentas durante abril fue el arma de fuego con el 77 por ciento de los casos, luego las provocadas por heridas de arma blanca con el 6 por ciento y la asfixia con el 4 por ciento.



En lo que corresponde a la **muerte violenta de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para abril se registró un total de **82 casos**, de los cuales, 70 corresponden al sexo masculino y 12 al sexo femenino.

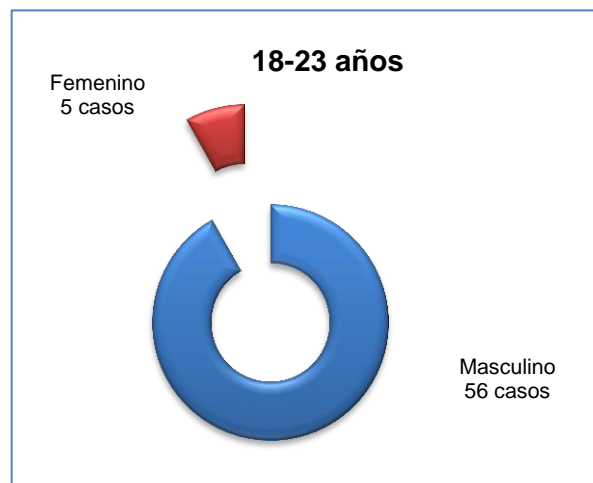


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 21 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 61 muertes.



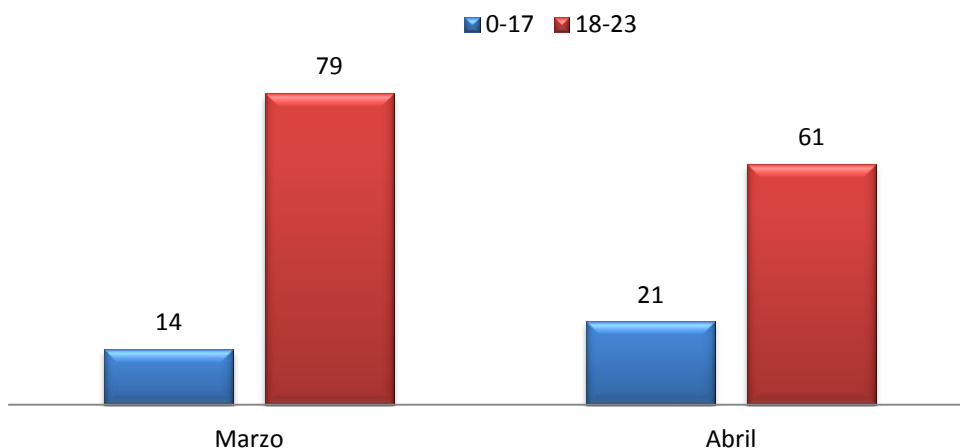
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 14 y las de sexo femenino fueron 7. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 56 y de sexo femenino, se registraron un total de 5 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 según edad y sexo, abril 2014.



Si se compara el registro de muertes de marzo (93 casos), con el de abril (82 casos) se constata que hay una disminución de 11 casos. Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron en 7 casos, mientras que las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron en 18 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 comparaciones marzo-abril 2014.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según departamento de incidencia.

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés, Francisco Morazán y Santa Bárbara, registrando entre los 3 departamentos el 93 por ciento de los casos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por departamento de incidencia, abril 2014:

Total de casos por departamento Abril 2014		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	3	4%
Choluteca	1	1%
Cortés	42	51%
Francisco Morazán	27	33%
Santa Bárbara	7	9%
Yoro	2	2%
Total	82	100%

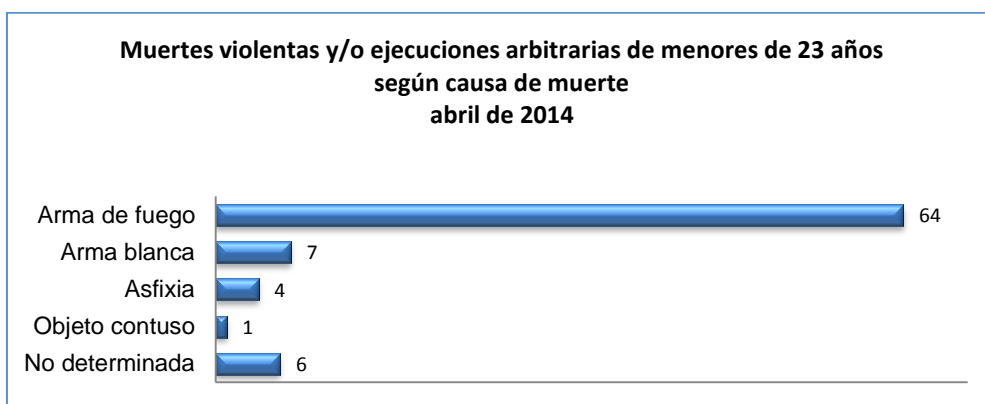
Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, abril 2014



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 82 casos registrados en abril, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 78 por ciento de los casos, luego las muertes ocasionadas por arma blanca con el 9 por ciento y las muertes provocadas por asfixia con 5 por ciento.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos en sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.



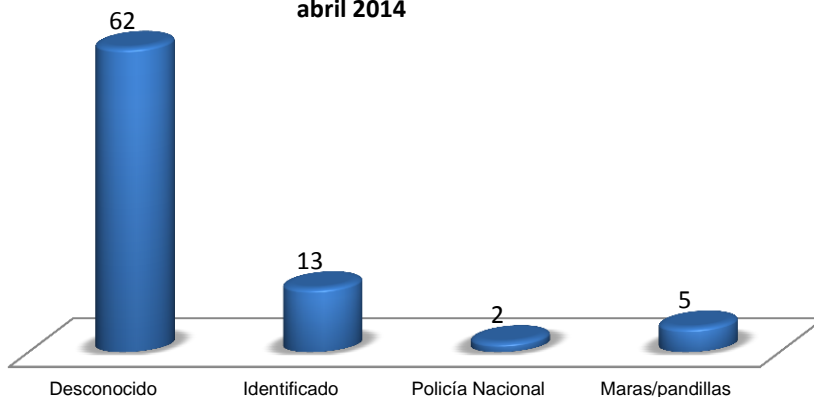
Durante abril también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante abril, en el 76 por ciento de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 24 por ciento de los casos se ha identificado a los supuestos responsables, dentro de estos se ha vinculado, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de la Policía Nacional (PN) y personas vinculadas a maras o pandillas.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según presunto responsable abril 2014



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre febrero de 1998 a abril de 2014 se han registrado en el país **9,373 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso de los primeros tres meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 259 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

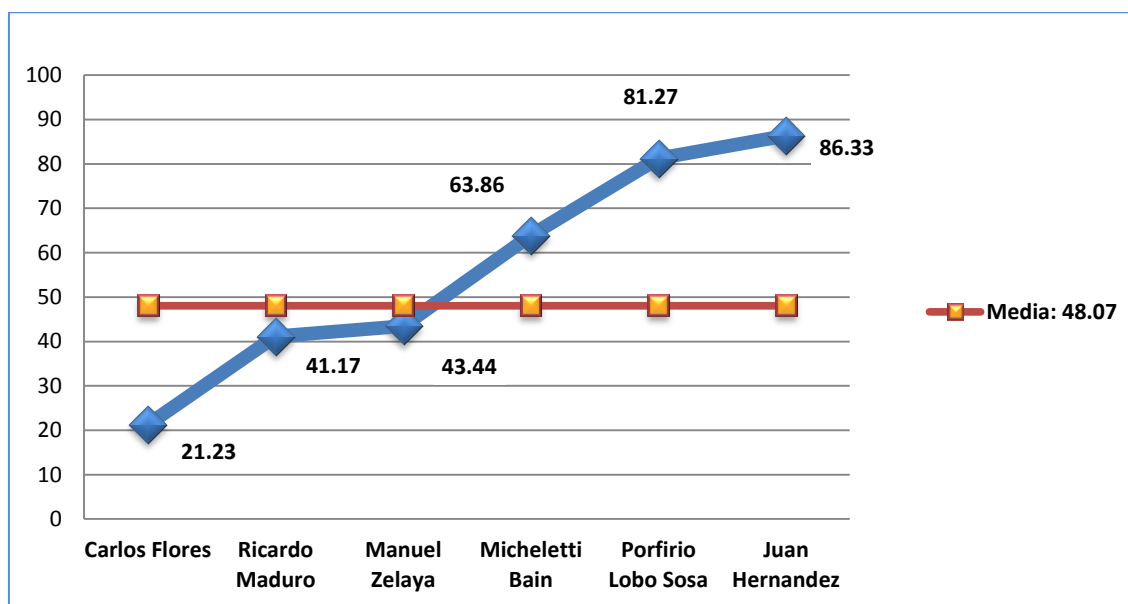
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	Número de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21,23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41,17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43,44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63,86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81,06
Juan Orlando Hernández	(del 27 de enero al 30 de abril 2014)	3	259	86,33
TOTAL		195	9,373	48,07

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando a marzo un **promedio mensual de 86.33 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (48,07 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Malas prácticas contra la protección de la niñez y juventud en Honduras

El presente capítulo ha estado dedicado a dar a conocer iniciativas que se puedan catalogar como buenas prácticas de parte de organizaciones de sociedad civil y de las instituciones de gobierno, así como de la cooperación internacional y otras instancias relacionadas a la protección de los derechos de las niñas y los niños en el país.



Sin embargo, este mes creemos necesario incorporar en este apartado el análisis de Casa Alianza Honduras respecto a lo que consideramos una mala práctica en contra de los derechos de la niñez y juventud del país por parte del gobierno al implementar el programa denominado “Guardianes de la Patria”.

Con este programa se pretende fomentar valores cívicos, éticos, morales y cristianos a unos 25 mil niños y jóvenes cada año²⁵.

Las autoridades de las Fuerzas Armadas han indicado que los jóvenes se inscriben de manera voluntaria en el programa, que está dirigido a menores entre edades de cinco a 21 años que viven en barrios que registran altos índices de criminalidad.

Dicho programa se está implementando en el país desde el año 2010, sin embargo, es hasta esta administración de gobierno de Juan Orlando Hernández que se ha relanzado.

Según las autoridades militares, esta iniciativa es para inculcarles valores y evitar que niñas, niños y jóvenes sean reclutados por el crimen organizado y narcotráfico. El objetivo específico del proyecto es *“fortalecer el desarrollo físico mental de los jóvenes; inculcar principios y valores y despertar el interés por la educación”*.²⁶



²⁵ <http://radioamericahn.net/ong-cuestiona-programa-hondureno-orientado-a-inculcar-valores-a-la-infancia/>

²⁶ <https://honduprensa.wordpress.com/tag/guardianes-de-la-patria/>

A continuación se reafirma la posición de Casa Alianza Honduras respecto a esta iniciativa gubernamental:

PRONUNCIAMIENTO DE CASA ALIANZA HONDURAS ANTE PROGRAMA “GUARDIANES DE LA PATRIA”

Con mucha preocupación vemos como los niveles de violencia en el país van en aumento, frente a ello como respuesta, no vemos sino una campaña publicitaria gubernamental alejada del dolor del pueblo.

Cada día, más niños, niñas y jóvenes son víctimas de la violencia y de la muerte sin que el gobierno de muestras positivas en cuanto a abordar el problema de forma integral y mucho menos de invertir su inteligencia y voluntad política para reducir el número de muertes violentas en el país.

Durante las últimas décadas, la respuesta a cada problema nacional ha sido la misma: “la militarización”, ¿Crisis política?: ¡Militarización!, ¿Manifestación popular?: ¡Militarización!, ¿Deforestación del bosque?: ¡Militarización!, ¿Inseguridad ciudadana? ¡Militarización!.

Nos causa indignación ver que actualmente, niños y niñas en edad escolar estén asistiendo a los batallones para recibir “formación en valores”, estamos convencidos de que la militarización de la niñez y juventud no es la mejor manera de fomentar y promover valores humanos, cívicos y morales para formar a las y los ciudadanos de nuestro país.

Estas acciones, abren una puerta a situaciones constitutivas de violaciones de los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes de Honduras, derechos consagrados en la Constitución de la República y en instrumentos internacionales como ser la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Los efectos que se ven a mediano plazo con la aplicación de estas medidas no son nada prometedores, al aplicar la misma receta, sin duda se obtendrán los mismos resultados; más violencia y más sufrimiento para la niñez y la familia hondureña.

Ante esta situación, Casa Alianza Honduras se pronuncia en los siguientes términos:

- A la juventud y niñez hondureña, les excitamos a no rendirse, a no perder la esperanza, a organizarse y a exigir verdaderas soluciones que pasen por la apertura de oportunidades para ejercer el derecho a la educación, a la salud, al empleo, a la protección, a la participación y a la paz.

- A la sociedad civil organizada, les exhortamos a no callar, a organizarse para exigir al gobierno una estrategia de seguridad pertinente, eficiente y eficaz.
- A la comunidad internacional, les invitamos a apoyar procesos de dialogo entre sociedad y gobierno, que lleven a mayor nivel de respeto a los derechos humanos.
- Al gobierno de la República, le exigimos que detenga la muerte violenta y ejecuciones de tantos niños, niñas y jóvenes replanteando su estrategia de seguridad, no es con programas como este que los niños y niñas estarán protegidos, ni se resolverá la crisis de violencia que amenaza ya con convertirse en una emergencia humanitaria.
- De igual forma, demandamos del gobierno que revise y deje de usar un lenguaje belicista que estigmatiza cada vez más a la juventud hondureña y que detenga todo programa orientado a la militarización de la sociedad.

Casa Alianza Honduras ratifica su disposición de participar en espacios de diálogo para construir en conjunto con los diversos actores involucrados verdaderas soluciones a los principales problemas que enfrenta el país, principalmente los que tienen que ver con la niñez y juventud y sus derechos.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de abril de 2014.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»